



LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES ANTES DE PROCEDER A MATRICULARSE. MATRÍCULA DE SEGUNDO CURSO EN ADELANTE. MATRÍCULA TELEMÁTICA (AUTOMATRÍCULA WEB)

IMPORTANTE:

- Deberá realizar su matrícula en el portal: <https://automatricula.um.es>:
- Plazo general para estudios de Grado del 15 de julio al 4 de septiembre.

No es necesario entregar ningún documento en la secretaría de su centro (con la excepción del mandato u orden de domiciliación si va a modificar la cuenta de domiciliación). podrá obtener una copia del resguardo de matrícula sellada por la Secretaría General de la Universidad.

- En caso de que sea alegada cualquier gratuidad, deducción o bonificación de las establecidas en las normas de matrícula, se deberá justificar la misma mediante su documentación acreditativa. Para ello, deberá anexar en fichero electrónico (formatos pdf o jpg) la documentación correspondiente.

La Universidad de Murcia consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, en concreto el DNI o NIE, familia numerosa, discapacidad, Ingreso mínimo vital o víctima del terrorismo. No obstante, las personas interesadas, en caso de considerar que no se deben consultar sus datos personales, además de aportarlos deberá justificar motivadamente su oposición ejerciendo su derecho conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el formulario previsto en la [Instrucción del Secretario General SG-25/2021 sobre textos informativos en procedimientos administrativos de Gestión Académica](#) y las que las sustituyan o complementen. Si algún documento no se hallara redactado en castellano, habrá de acompañar traducción jurada.

En el caso de oponerse a dicha comprobación deberá aportar los correspondientes documentos.

- Igualmente, si usted va a realizar prácticas externas en centros (colegios, institutos o unidades) que impliquen contacto habitual con menores, también podrá ejercitar su derecho a no presentar la documentación acreditativa de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales. En este caso deberá autorizar a la Universidad a que recabe dicha información al organismo correspondiente.

- SI HA SOLICITADO BECA, DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE SOLICITUD EN SU MATRÍCULA

Quienes hayan solicitado beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberán (<https://sede.educacion.gob.es>), introducir el Número de Solicitud en la aplicación de automatricula. En caso de ser requerido se deberá presentar en la Secretaría del Centro donde se matricule el resguardo de solicitud de beca, que genera la aplicación de becas.



- Los estudiantes deberán realizar un abono on-line de los siguientes derechos de secretaria:

Quienes realicen su matrícula en el plazo previsto deberán realizar pago inicial en concepto de formalización de los precios públicos por servicios administrativos universitarios, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatrícula.

En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda, en su caso.

Los planes de estudios de las titulaciones de Grado que se relacionan a continuación han sido modificados. Si usted es estudiante de alguna de esas titulaciones, deberá adaptarse, en su caso, al nuevo plan de estudios, e informarse sobre los cambios antes de realizar la automatrícula.

219	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
250	GRADO EN MEDICINA

- Títulos en proceso de extinción:
Tanto si está obligado a adaptarse (titulaciones totalmente extinguidas) como si decide voluntariamente adaptarse (titulaciones en proceso de extinción) a un título de Grado, debe realizar la matrícula a través de <https://automatricula.um.es>
- Las solicitudes de baja de matrícula **total** y **parcial** con derecho a devolución de precios públicos se formalizarán y resolverán en el portal Mi campus **hasta el día 30 de septiembre**
- La Universidad de Murcia tiene implantado un servicio de cita previa que le permite reservar día y hora para cualquier gestión que necesite realizar en la Secretaría de su Centro, a través de la siguiente dirección: [enlace](#)
- Debe saber que solo podrá matricularse del trabajo fin de grado (tfg) cuando le queden un máximo de 72 créditos ects para finalizar la titulación y deberá matricularse además de todos los créditos que le resten para finalizar.
 - Excepcionalmente se puede solicitar autorización durante el proceso de automatrícula para matricularse del TFG sin todos los créditos optativos (máximo 6 créditos). Si el estudiante reúne requisitos será autorizado en el mismo proceso.

PAGO FRACCIONADO:

- **EN OCHO PLAZOS:** que serán ingresados, en iguales cuantías de derechos académicos, en las siguientes fechas: el primero, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2024; el segundo, entre los días 1 y 10 de octubre de 2024;



el tercero, entre los días 1 y 10 de noviembre de 2024; el cuarto, entre los días 1 y 10 de diciembre de 2024; el quinto, entre los días 1 y 15 de enero de 2025, el sexto, entre los días 1 y 10 de febrero de 2025, el séptimo, entre los días 1 y 10 de marzo de 2025 y el octavo, entre los días 1 y 10 de abril de 2025. El primero de los pagos incluirá, además, el total de los derechos de secretaría que correspondan.

- **EN DOS PLAZOS para estudiantes que vayan a finalizar estudios en la convocatoria de enero/febrero de este curso:** que serán ingresados, en iguales cuantías de derechos académicos, en las siguientes fechas: el primero, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2024 y el segundo, entre los días 1 y 10 de octubre de 2024. El primero de los pagos incluirá, además, el total de los derechos de secretaría que correspondan.
- **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NUSS):** Todo el alumnado matriculado en estudios de Grado, Máster o Doctorado, deberá tener asignado su número de afiliación a la Seguridad Social (NUSS). [enlace](#)

I. MATRÍCULA TELEMÁTICA(AUTOMATRÍCULA-WEB)

- Estudiantes que dispongan de firma electrónica o clave concertada UMU (login y contraseña correo electrónico de la Universidad o Carné/Tarjeta universitaria y pin) y quieran matricularse en el mismo título, deberán realizar su matrícula de forma telemática a través del portal web <https://automatricula.um.es>

El proceso de matrícula está sujeto a las siguientes normas/requisitos:

La realización de la matrícula telemática supone la formalización de una matrícula definitiva.

La liquidación económica se considerará provisional cuando esté condicionada a la justificación de las posibles gratuidades o bonificaciones que se hubieran marcado y que deberán ser acreditadas, de acuerdo con lo establecido en estas normas, quedando facultada la Universidad para practicar liquidación complementaria, en su caso.

- **Documentación acreditativa de gratuidad, deducción o bonificación:**
 - **El/la estudiante es responsable de los datos y documentos anexados.** La Universidad efectuará las comprobaciones que correspondan, pudiendo requerir al interesado/a los documentos originales acreditativos de cualquier gratuidad, deducción o bonificación aplicada. **En el caso de que el/la estudiante no aporte la documentación correspondiente a las posibles gratuidades o bonificaciones** indicadas al formalizar la matrícula, o que la aportada no acredite suficientemente las mismas se entenderá que la matrícula es definitiva, si bien **se procederá por parte de la Secretaría del Centro correspondiente a practicar una nueva liquidación ajustada a las condiciones realmente acreditadas** o a modificar la forma de pago, en su caso.



- **La condición/es por la/s cual/es se obtenga la gratuidad o bonificación deberá/n estar vigente en el periodo ordinario de formalización de matrícula.**
- Si desea la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado en la misma cuenta del curso anterior, no tendrá que aportar documentación complementaria, solamente deberá comprobar que el número de cuenta IBAN es correcto.
- **En el caso de que modifique la cuenta de domiciliación o sea la primera vez que utiliza esta forma de pago en los estudios en los que está matriculado, deberá cumplimentar, descargar y firmar manuscritamente (el/la titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación, que desde automatrícula podrá obtener, en la siguiente dirección web: <https://gurum.um.es/gurum2/mandatos>; en él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN (que consta de 24 dígitos); parte de esta información le podrá aparecer cumplimentada si accede desde automatrícula.**
- Este mandato u orden de domiciliación, una vez cumplimentado y firmado, deberá entregarlo en la Secretaría de su Centro, a la mayor brevedad posible, para que su matrícula pueda ser validada con estas condiciones.
- En caso de que dicho mandato no conste en la Secretaría en el momento de ordenar el cargo en cuenta, su matrícula podría dejar de considerarse como domiciliada, requiriéndole, en ese caso, el pago de la misma mediante el correspondiente recibo.
- Realizada la matrícula, la aplicación informática ofrecerá al estudiante la posibilidad de imprimir o guardar el resguardo de la misma.
- El alumnado que estando matriculado en segunda o ulterior matrícula y superen en la convocatoria del primer cuatrimestre las pruebas conducentes a la obtención de los créditos de una asignatura del segundo cuatrimestre, tendrá derecho a una bonificación* como máximo del 50 por 100 del precio de la correspondiente matrícula. Dicha bonificación se materializará como devolución de un importe igual a su cuantía que se hará efectivo antes del 30 de junio del año de que se trate.

*La bonificación de referencia no se aplicará a los créditos superados por asignaturas obligatorias de tipo práctico, asignaturas optativas con todos sus créditos prácticos, ni a trabajos de fin de grado y trabajos de fin de máster.



Documentación acreditativa de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales

La Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (SG-8/2016, de 1 de junio) por la que se dictan instrucciones en relación con la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece la obligación de recabar información relativa al Certificado de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales para el acceso a profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Esta obligación se hace extensiva a aquellos estudiantes que a partir del curso 2016/2017 vayan a realizar prácticas en Centros (colegios, institutos o unidades) que implique contacto habitual con el citado colectivo. La Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia, SG-13/2016, de 25 de julio, estableció el procedimiento de incorporación del certificado de ausencia de delito sexual a procesos de matrícula, relacionando las asignaturas en títulos oficiales de Grado y Máster que precisan la incorporación del citado certificado, sin perjuicio de las modificaciones que puedan dictarse.

En estos casos, el estudiante deberá aportar una certificación negativa de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Los interesados podrán ejercitar su derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas autorizando expresamente a la Universidad de Murcia que consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, en concreto la Inexistencia de delitos sexuales. ([enlace autorización](#))

Documentación acreditativa de consideración de víctimas de violencia de género

A estos efectos, quienes se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar a nuestra universidad la resolución judicial por la que se les hubiera reconocido la condición de víctima de violencia de género, y en su caso, relación de dependencia respecto a tales víctimas, en la Oficina de Atención en Materia de Registro de la Universidad de Murcia o en el Registro Electrónico de la misma.

Los documentos a aportar será cualquiera de los previstos en el art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género:

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente;
- Cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos*.

* Texto de acuerdo a la instrucción del secretario general de la universidad de Murcia en relación con la exención de precios públicos prevista en las órdenes de precios públicos por servicios académicos universitarios (SG 20/2019, de 29/07/2019)



MATRICULACIÓN

- 1) De acuerdo con la normativa vigente, los/as estudiantes podrán matricularse por asignaturas o créditos, con independencia del curso a que éstos pertenezcan, con las limitaciones que se indican a continuación.
 - a) Estudiantes que se matriculan por primera vez en un título de Grado: los/as estudiantes que van a iniciar estudios de grado, deberán matricularse, al menos, de primer curso completo, existiendo la posibilidad de estudiar a tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia. No obstante lo anterior, aquellos estudiantes procedentes de una Adaptación de Plan, de traslado de expediente o a los que les sean reconocidos parcialmente los estudios que inician, tendrán la misma consideración que los/as estudiantes que se matriculan por segunda o sucesivas veces en un título de Grado.
 - b) Estudiantes que se matriculan por segunda o sucesivas veces en un título de Grado a los que les es de aplicación el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia:
 - Deberán matricular las asignaturas de los cursos inferiores con prioridad a las de los cursos superiores, pudiendo dejar sin matricular un número de créditos igual o inferior a 18 ECTS.
 - i. Mínimo de créditos a matricular: 18 ECTS.
 - ii. Máximo de créditos a matricular: 72 ECTS.
 - Cuando se trate de estudios simultáneos, sean o no doble itinerario, la matrícula por curso académico no podrá ser superior al 20% del número de ECTS previsto para ese curso, redondeando, en su caso, al múltiplo de 6 inmediatamente superior, en el caso de tiempo completo, ni a 42 créditos, si se trata de tiempo parcial. Los créditos superados en la convocatoria de febrero, serán susceptibles de ampliación de matrícula hasta completar el máximo de 72 ECTS, o los que pudieran corresponder, de acuerdo con los máximos establecidos en el apartado anterior.



BAJAS DE MATRÍCULA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS:

Las solicitudes de bajas de matrícula [total](#) y [parcial](#) se formalizarán y resolverán en el portal **Mi Campus**, siempre que se soliciten dentro de los plazos establecidos en las normas de matrícula para el curso 2024/2025, **hasta el 30 de septiembre de 2024**.

El derecho a devolución de los precios públicos afectará a todos los precios a excepción del pago inicial en concepto de formalización de la matrícula por los precios públicos por servicios administrativos universitarios.

El estudiante que por una disposición normativa estuviera obligado a matricularse de un curso completo o de un determinado número de créditos sólo podrá realizar baja total de matrícula. En todo caso, los estudiantes a los que les sea de aplicación el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia (matriculados por primera vez en un Título de Grado a partir del curso 2012/2013), deberán respetar el número mínimo y máximo de créditos a matricular, establecidos en el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia.

No podrá concederse la baja de matrícula, total o parcial, que afecte a asignaturas ya evaluadas. La consideración de asignatura evaluada viene referida a la incorporación de la calificación al acta que se produce en el momento en el que el profesor inserta la calificación en la misma con independencia del estado del acta, es decir, si está abierta o cerrada.

ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECA.

Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025 y Resolución de 13 de marzo de 2024. Extracto de la Resolución (BOE 15 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024-2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Quienes hayan solicitado beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberán (<https://sede.educacion.gob.es>), introducir el Número de Solicitud en la aplicación de automatrícula. En caso de ser requerido se deberá presentar en la Secretaría del Centro donde se matricule **el resguardo de solicitud de beca**, que genera la aplicación de becas.

Este año el solicitante tiene que hacer su solicitud de beca en **dos fases**, la primera se efectuó entre los meses marzo y mayo. Una vez se crucen los datos con la Agencia Tributaria y el Catastro, el solicitante recibirá a finales de agosto la notificación. Segunda fase: En la notificación recibida le indicarán los plazos que tiene para confirmar estudios y universidad donde desea realizarlos. Además, en ese momento podrá incorporar o modificar datos tales como el número del móvil, número de cuenta y los datos de la residencia durante el curso académico, en su caso.

Únicamente podrán presentarse solicitudes de beca después del plazo señalado y **hasta el 31 de diciembre de 2024** en caso de fallecimiento del sustentador principal



de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

MATRÍCULA EN ASIGNATURAS CON CUPO

Debe tener en cuenta que algunas asignaturas tienen un CUPO máximo de alumnos a matricular. En este caso DEBE SABER:

1. Que la matrícula en estas asignaturas tiene el carácter provisional (preinscripción), por lo que la matrícula definitiva en dichas asignaturas no se producirá hasta que se compruebe el número de estudiantes que han solicitado su matriculación en las mismas, y se apliquen, en su caso, los correspondientes criterios de admisión aprobados por Consejo de Gobierno. **DEBERÁ ESTAR PENDIENTE de las listas de admitidos y excluidos que se publicarán en su Centro**, por si necesitase modificar sumatricula.
2. Que podrá elegir hasta un máximo de 3 asignaturas alternativas, para el caso de que no sea admitido en la asignatura marcada inicialmente, no siendo obligatorio indicar asignaturas alternativas si no lo desea.
3. Que **el día 5 de septiembre de 2024**, se procederá a realizar la **asignación** de matrícula en asignaturas con cupo de las que hayan solicitado matricularse, incluyendo una reasignación de matrícula, en su caso. El resultado de la citada asignación será irrenunciable. A partir de esa fecha solo será posible formalizar matrícula en aquellas asignaturas en las que hayan quedado plazas vacantes tras la asignación
4. Que finalizado el proceso de asignación de plazas descrito en los apartados anteriores, las posibles vacantes que se produzcan en asignaturas con cupo, serán cubiertas con los alumnos que figuren en las correspondientes listas de espera.

ASIGNATURAS INCOMPATIBLES

De acuerdo con la previsión hecha en el apartado 9 del artículo 13 del vigente "Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Murcia", aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023, el Plan de Estudios solo podrá establecer incompatibilidades entre asignaturas cuando sean exigidas por la normativa de rango superior de carácter estatal o europeo o en aquellas relativas a prácticas externas curriculares. En tales casos la incompatibilidad será de matrícula.



MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) Y ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El Reglamento por el que se regulan los Trabajos Fin de Grado (TFG) (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 y modificado en Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016, de 28 de septiembre de 2018 y de 28 de junio de 2022), establece, entre otros, los siguientes requisitos con respecto a la matrícula de los mismos:

1. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
2. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.
3. Los/as estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un **máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación**¹. Los estudiantes deberán matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.
4. De acuerdo con el calendario establecido por la Junta de Centro para los procesos, los/as estudiantes deberán entregar, a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el TFG en formato PDF.
5. En caso de evaluación por tutor o tutor/a, tras el depósito del TFG en la aplicación, el/la tutor/a hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizará la defensa del TFG, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia, y emitirá un informe de evaluación a través de Gestión TF, de acuerdo con los criterios de evaluación que establezca la guía docente de la asignatura.
6. En caso de evaluación por tribunal, el tribunal evaluador o el coordinador de la asignatura hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG/TFM, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. En todo caso, la fecha límite para defensa de los TFG/TFM en un curso académico será la que se establezca en el calendario académico para cada curso académico.
7. Realizada la presentación y defensa del TFG, los estudiantes serán calificados por el tribunal y/o tutor o tutora, solamente cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.
Si una vez calificado el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

¹ Excepcionalmente se puede solicitar autorización durante el proceso de automatrícula para matricularse del TFG sin todos los créditos optativos (máximo 6 créditos). Si el estudiante reúne requisitos será autorizado en el mismo proceso.



8. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula del TFG y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional.

En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Igualmente, en determinados títulos de grado, de acuerdo con lo establecido en la memoria de los mismos, existen prerequisites para poder realizar las asignaturas de prácticas externas o prácticum al exigir un número mínimo de créditos superados, que pueden ser consultados en la página web de cada Centro.

Ingreso mínimo vital:

Los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial en los términos de la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021 del Ingreso Mínimo Vital de 20 de diciembre.

La acreditación se realizará mediante la resolución de la concesión del ingreso mínimo vital.

PLAZO GENERAL DE MATÍCULA

Del 15 de julio al 4 de septiembre de 2024



PROCESO DE MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2024/2025
ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO
PLAZOS MÁS SIGNIFICATIVOS

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Matrícula en Estudios Oficiales de Grado con Límite de Plazas (para alumnos de primer curso por primera vez)	Ver calendario de preinscripción correspondiente
Plazo de General de matrícula/automatricula	15 de julio al 4 de septiembre
Asignación asignaturas con cupo	5 de septiembre para estudios de Grado y de Máster
Presentación de documentación complementaria indicada en resguardo de matrícula, en la Secretaría del centro	Hasta el 16 de octubre de 2024
Plazo general ampliación de matrícula (Automatricula)	8 al 26 de enero de 2025
Baja de matrícula total o parcial a petición del estudiante (on-line)	Hasta el 30 de septiembre del año en curso.
Anulación total o parcial de matrícula	Hasta el 1 de noviembre del año en curso
Solicitudes de cambio de matrícula de asignaturas optativas (Secretaría de la Facultad Correspondiente)	Se establecerá por el centro correspondiente debiendo finalizar, en cualquier caso, el 20 de septiembre del año en curso. El Centro resolverá las solicitudes hasta el 27 de septiembre.
Solicitud de traslado de expediente para continuar estudios iniciados en otra universidad.	15 de mayo al 20 de julio
Solicitudes de adaptación de estudios, reconocimiento y transferencia de créditos	El plazo de presentación de solicitudes, en la Secretaría de cada Centro, de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos, se podrá realizar hasta el 30 de septiembre de 2024. La resolución será emitida con anterioridad al 15 de noviembre de 2024
Solicitud de simultaneidad de estudios	Antes de que concluya el plazo establecido para la matrícula en cada curso académico.



INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS Y REGISTRO FEHACIENTE DEL NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL

Dentro de los documentos del sobre virtual se encuentra el denominado “**Registro fehaciente teléfono móvil estudiantes**”. En él encontrará información importante sobre las notificaciones electrónicas obligatorias y el procedimiento a seguir en caso de que desee modificar su número de teléfono móvil.

En particular es importante que sepa que:

Desde el 1 de enero de 2017, las notificaciones que la Universidad tenga que realizarle en su concepto de interesada/o en cualquier procedimiento administrativo, se pondrán a su disposición en la sección Carpeta Ciudadana de nuestra Sede Electrónica (<https://sede.um.es>), a la que podrá acceder introduciendo su usuario y su contraseña de correo electrónico institucional (@um.es). <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-notificaciones-electronicas-obligatorias/pdf/15339.pdf>

Recibirá siempre un aviso previo de disponibilidad en su correo electrónico institucional, con un enlace para acceder.

Para ciertos procedimientos en los que la información que se le comunique sea más sensible, se puede requerir que se identifique con más garantías, para lo cual se le enviará un código de un solo uso a su teléfono móvil, que tendrá que introducir al acceder a su notificación en Carpeta Ciudadana

Si en lo sucesivo cambia de número de teléfono móvil puede modificarlo a través de una de las siguientes opciones:

- Mediante identificación con su Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) en las Secretarías Virtuales.*
- Mediante presentación de impreso de solicitud en la Secretaría de su Facultad o Escuela.*
- Mediante presentación de Instancia Básica en el Registro Electrónico*
- Mediante presentación de impreso de solicitud en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro.*

Si lo desea, puede configurar su carpeta ciudadana para indicar una segunda cuenta de correo (por ejemplo xyz@gmail.com) donde le llegarán estos avisos de notificaciones: Apartado Preferencias, Dirección de correo electrónico adicional.

También puede redireccionar el correo que recibe en la cuenta @um a otra cuenta personal, por ejemplo xyz@gmail, <http://www.um.es/atca/redireccionar-correo>



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

NOTA IMPORTANTE

Antes de formalizar su matrícula, verifique en la página web de su Centro los horarios y otros posibles requisitos de las asignaturas en las que desee matricularse. Todas las posibles modificaciones o novedades que se produzcan con posterioridad a esta fecha se irán incorporando a la página web de la Universidad.

Murcia, julio de 2024